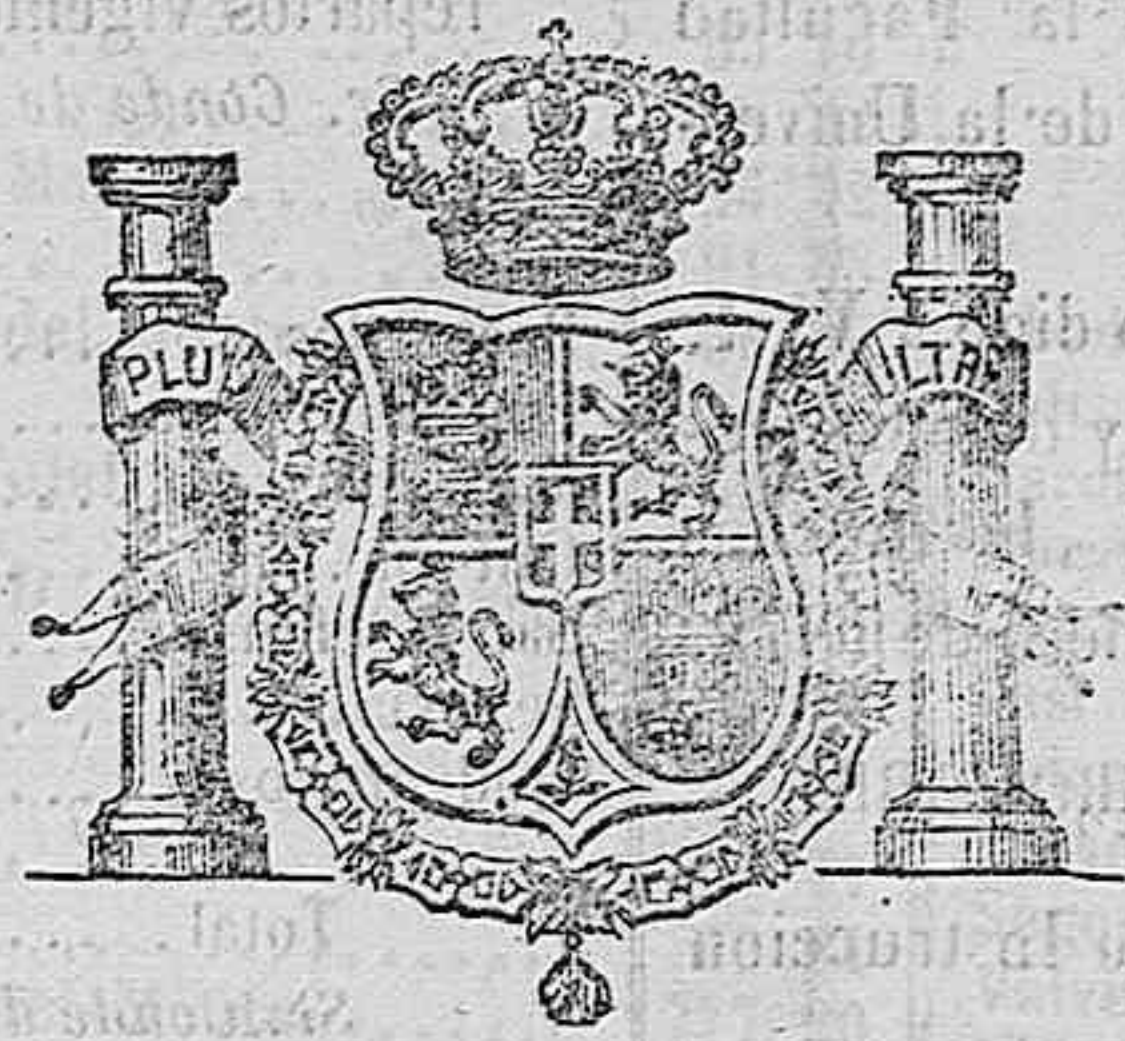


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

En la Gaceta de Madrid del 8 de Febrero actual, núm. 39, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que en 15 de Diciembre de 1869 varios comerciantes de Santander recurrieron á dicho Juzgado demandando á D. Manuel Gonzalez Granda, Administrador económico de la provincia, por haberles cobrado en los recargos provinciales y municipales 28 por 100 más que lo que podia cobrar segun la ley, y por haber continuado exigiendo á unos vecinos el recargo de un décimo, cuya cobranza sólo estaba autorizada para el año económico de 1868 á 1869, mientras á otros sólo les exigia la cuota legal:

Que instruida la oportuna causa, el Gobernador de la provincia requirió de inhibicion al Juzgado, y sustanciado el incidente de competencia, se declaró mal formada por no haber citado el Gobernador el texto legal en que apoyaba su requerimiento:

Que el Gobernador remitió al Juzgado copia de los documentos en que se apoyó el Administrador

económico al exigir los recargos de que se trata:

Que en su vista el Gobernador requirió nuevamente de inhibicion al Juzgado, fundándose en las Reales órdenes de 12 y 30 de Julio de 1869, y en que se trataba de una cuestion previa de la exclusiva competencia de la Administracion, sin que pudiera admitirse de manda interin no se instruyera el oportuno expediente gubernativo:

Que sustanciado el incidente de competencia, el Juzgado declaró tenerla para continuar entendiendo del asunto en atencion á que no existe ninguna cuestion previa que debiera resolver la Administracion, pues esto equivaldria á la previa autorizacion, requisito innecesario despues de haberse publicado la Constitucion del Estado:

Que el Gobernador oyó á la Sala contencioso-administrativa respectiva, segun dispone la regla 3.ª de la órden de 6 de Abril de 1870, y de conformidad con su dictámen, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el párrafo primero del artículo 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual los Gobernadores no podrán suscitar contienda de competencia en los juicios criminales á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion pré-

via de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando que la cuestion que ha dado motivo á la competencia versa sobre la responsabilidad que se trata de exigir á Don Manuel Gonzalez Granda, Administrador económico que fué de la provincia de Santander, por el delito de exacciones ilegales, de que le acusaron varios comerciantes de la capital:

Considerando que el castigo de esta clase de delitos está encomendado por el Código penal á los Tribunales, y que no existe ninguna cuestion que deba ser resuelta previamente por la Administracion, toda vez que en los autos constan todos los documentos necesarios para que el Juzgado pueda apreciar los fundamentos de la acusacion:

Considerando que no existiendo ninguna de las excepciones establecidas en el art. 54 del reglamento citado, á los Tribunales ordinarios compete únicamente el conocimiento de toda clase de delitos;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fraxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Vista la exposicion

presentada en este Ministerio por el Presidente de la Sociedad central de Arquitectos denunciando los abusos cometidos por el Ayuntamiento del Ferrol relativos á la admission por el mismo de planos para la construccion de edificios y licencias dadas para dirigir obras á personas que no están debidamente autorizadas para tal objeto, haciendo caso omiso y faltando por consiguiente á lo dispuesto en el decreto dado por la Regencia en 8 de Enero de 1870, en el que se determinan clara y explícitamente las condiciones legales que deben tener las personas encargadas de los proyectos y direccion de las construcciones urbanas:

Visto el certificado que acompaña á dicha solicitud, expedido por el Secretario del Ayuntamiento del Ferrol, en el que consta ser ciertos los abusos que exponen los interesados:

Visto el informe emitido por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando:

Resultando que el Ayuntamiento del Ferrol pasó á informe de su Arquitecto el plano de fachada y solicitud de licencia de un vecino de dicha poblacion que deseaba construir una casa, y el Arquitecto, cumpliendo con su deber, hizo presente que el plano no estaba firmado por facultativo autorizado ó Maestro de obras, como está prevenido y se observa en toda España, por lo que el Ayuntamiento

creyó un desacato á su Autoridad la observacion del Arquitecto, consignando en sus actas el disgusto por tal observacion. anunciando resoluciones ulteriores para castigarla, insistiendo en que el plano se admitiese sin la firma de facultativo, repitiendo además iguales desacertados acuerdos en otros tres casos semejantes, aunque haciendo salvedades que son de hecho ilusorias, puesto que para el acto facultativo prescinde totalmente de la aptitud legal del que firme el proyecto.

Considerando que el Arquitecto del Municipio estava en su derecho al negarse á emitir su dictámen interin los planos no fuesen firmados por persona competente:

Considerando que el Ayuntamiento del Ferrol ha vulnerado los derechos y prerogativas de los Arquitectos y de los Maestros de obras, faltando á las prescripciones del decreto-reglamento de 8 de Enero de 1870;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se haga saber al Ayuntamiento del Ferrol el disgusto que le ha causado su proceder al faltar á lo terminantemente dispuesto en el decreto de 8 de Enero de 1870; haciéndole comprender al mismo tiempo que en lo sucesivo se abstenga de admitir planos y dar licencias para la construccion de edificios á personas que carezcan de la aptitud legal para ello; y que tanto dicho Ayuntamiento como todos los demás de España y las Corporaciones provinciales se atengan estrictamente á los reglamentos y órdenes que rigen en materia de atribuciones y derechos de los facultativos que intervienen en la construccion y direccion de edificios, así como de los que se refieren á policia, ornato público y salubridad de las poblaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1872.

GROIZARD.

Sr. Director general de obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido disponer que se provea por concurso, con arreglo á lo que dispone el art. 226 de la ley de Instruccion pública de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de

1870, la cátedra de Historia de la Filosofía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1872.

GROIZARD.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Nombrado D. Francisco Carsí, Delegado del Banco de España para la recaudacion de contribuciones de la provincia ha tomado posesion de su cargo el dia 10 del actual.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público. Segovia 15 de Febrero de 1872.—Manuel Entero.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Cumpliendo esta Administracion lo prevenido en el art. 1.º de los adicionales de la ley electoral vigente, ha formado la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial, y la de 20 de la de subsidio, segun el resultado que ofrecen los repartimientos y matriculas del corriente año económico, acumulando en una suma las cuotas que la generalidad de los interesados pagan en diferentes distritos municipales.

Al publicar dicha lista en el presente Boletín, cumple á esta oficina hacer constar que conforme al art. 2.º, tambien adicional durante la segunda quincena del mes actual, se admitirán por la Comision provincial cuantas reclamaciones documentadas se la presenten sobre inclusion ó exclusion en la repetida lista, y que la misma resolverá acerca de ellas los que proceda en los ocho primeros dias de Marzo inmediato, publicandose sus resoluciones en los dos primeros números que se impriman de este periódico, á fin de que los interesados que se crean agraviados por virtud de tales resoluciones puedan reclamar de ellos en la forma y término que se expresa en el siguiente artículo tercero.

Segovia 5 de Febrero de 1872.—Manuel Entero.

Lista de los 50 mayores contribu-

yentes por territorial segun los repartos vigentes.

Sr. Conde de Puñonrostro.

	Ps.	Cs.
Bernardos.....	401	94
Fuentemilanos.....	404	23
Madrona.....	8971	33
Ontoria.....	58	27
San Ildefonso.....	71	23
Segovia.....	187	72
Valdeprados.....	2402	36
Total.....	12497	10

Sr. Conde de Mansilla.

Aguilafuente.....	53	10
Bercial.....	72	24
Carbonero el Mayor.....	212	26
Cobos de Fuentidueña.....	7	70
Cobos de Segovia.....	148	20
Escalona.....	438	90
Etreros.....	1224	36
Laguna Rodrigo.....	308	75
Lastras de Cuellar.....	62	22
Marazoleja.....	2212	31
Martin Muñoz de las Posadas.....	287	28
Melque.....	84	17
Montuenga.....	59	19
Muñopedro.....	818	14
S. Miguel de Bernuy.....	16	53
Segovia.....	273	22
Torre Valde San Pedro.....	1	71
Total.....	6280	28

D. José Murga Michelena.

Aldea del Rey.....	139	63
Caballar.....	35	64
Cabezuela.....	86	92
Carbonero el Mayor.....	122	36
Encinillas.....	172	94
Escalona.....	600	48
Espirdo.....	90	69
Fresneña de Cuellar.....	197	69
Fuentepelayo.....	100	70
Juarros de Riomoros.....	119	70
Melque.....	232	50
Muñopedro.....	2330	45
Navalmanzano.....	74	89
Nieva.....	201	40
Ontanares.....	47	88
Ortigosa de Pestaño.....	62	72
Santa Maria de Nieva.....	17	67
Segovia.....	134	90
Valseca.....	191	71
Total.....	4960	29

Sr. Conde de los Villares.

Abades.....	55	86
Anaya.....	125	33
Uruñías.....	60	23
Bercial.....	16	48
Bernardos.....	59	89
Brieva.....	12	73
Cantimpalos.....	63	84
Cobos de Segovia.....	4	12
Cabañas.....	306	54
Condado.....	7	22
Domingo Garcia.....	127	09
Encinillas.....	358	36
Espirdo.....	25	93
Losana.....	142	98
Marazuela.....	2	51
Martin Miguel.....	53	20
Melque.....	232	56
Miguelañez.....	311	98
Miguel Ibañez.....	347	88
Muñoveros.....	779	38
Nieva.....	174	33
Ontoria.....	190	19
Ortigosa de Pestaño.....	48	28
Perorrubio.....	8	17
Pinilla Ambroz.....	29	05
Santa Maria de Nieva.....	55	10
Segovia.....	521	55
Torr Iglesias.....	739	49
Valverde.....	29	26
Valcazonés.....	44	72
Villacastin.....	14	25
Zamarramala.....	9	43
Total.....	4937	93

Sr. Marqués de Castellanos.

Aldeanueva del Codonal.....	7	92
Anaya.....	195	26
Añe.....	21	90
Aragoneses.....	166	98
Cantimpalos.....	2	66
Carbonero el Mayor.....	37	24
Cadorniz.....	9	68
Escobar.....	15	96
Garcillan.....	525	50
Juarros de Voltoya.....	937	51
Madrona.....	49	88
Marazuela.....	8	64
Martin Muñoz de las Posadas.....	135	69
Montuenga.....	47	84
Oyuelos.....	10	83
Paradinas.....	594	84
Revenga.....	9	59
Segovia.....	314	45
Valseca.....	530	67
Valverde.....	1091	74
Villoslada.....	196	77
Total.....	4930	46

Sr. Conde de Chinchon.

Aguilafuente.....	73	24
Carbonero el Mayor.....	406	98
Fuente de Santa Cruz.....	173	85
Madrona.....	552	62
Roda.....	482	09
Sauquillo.....	155	61
Segovia.....	42	75
Valseca.....	385	32
Zamarramala.....	2261	24
Total.....	4533	70

D. Aureliano Beruete.

Bercial.....	1217	05
Cobos de Segovia.....	108	53
Marugan.....	3195	70
Total.....	4521	28

Sr. Marqués del Arco.

Abades.....	18	62
Aldea del Rey.....	87	73
Añe.....	10	64
Aragoneses.....	2	80
Arnuña.....	615	22
Balisa.....	59	23
Carbonero el Mayor.....	139	65
Espinar.....	278	35
Fuente de Santa Cruz.....	54	96
Garcillan.....	31	92
Laguna Rodrigo.....	6	65
Losana.....	11	02
Marazoleja.....	97	37
Martin Miguel.....	21	38
Miguelañez.....	130	60
Nieva.....	153	56
Ontoria.....	9	31
Ortigosa de Pestaño.....	36	12
Otero Herreros.....	463	22
Palazuelos.....	589	2
Paradinas.....	54	36
Pascuales y Ochando.....	203	12
Pinilla Ambroz.....	310	59
Santa Maria de Nieva.....	7	28
Segovia.....	430	16
Trescasas.....	47	50
Valverde.....	195	51
Villagonzalo.....	80	56
Villeguillo.....	43	04
Zamarramala.....	87	38
Total.....	4246	85

Sr. Marqués de Vendaña.

Abades.....	67	83
Balisa.....	171	57
Carbonero el Mayor.....	2178	06
Domingo Garcia.....	81	32
Lastras del Pozo.....	70	30
Miguelañez.....	66	50
Miguel Ibañez.....	154	14
Montuenga.....	27	64
Pinarnegrito.....	1121	19
Segovia.....	108	30
Villeguillo.....	18	58
Total.....	4065	43

D. Sr. Mariano Gonzalez.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Bernardos (92 86), Caballar (16 48), Cabezueta (33 06), Carbonero el Mayor (99 84), Cuesta (48 26), Encinillas (283 42), Fuente el Olmo de Fuentiducña (157 23), Gallegos (2 09), Gemenuño (32 11), Losana (14 25), Matabuena (64 66), Muñoveros (48 85), Pinilla Ambroz (2 66), Segovia (102 60), Torrecaballeros (782 04), Torreiglesias (53 20), Torre Valde San Pedro (88), Turégano (1424 29), Valverde (340 48), Veganzones (92 95).

D. Pablo Sanchez Laso.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Cerezo de Abajo (32 64), Cerezo de Arriba (7 60), Condado (10 07), Duruelo (610 47), Prádena (829 33), Pedraza (9 73), San Pedro de Gaillos (747 63), Sepúlveda (382 09), Sigüero (229 37), Signeruelo (5 31), Sotillo (533 47), Turégano (2 83), Villar de Sobrepeña (51 70).

Sr. Conde de Encinas.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Aguafuente (219 39), Añe (171), Bercial (69 59), Carbonero de Ahusin (19 95), Carbonero el Mayor (189 05), Escalona (896 09), Nieva (233 13), Ontoria (75 03), Ortigosa de Pestaño (5 52), Palazuelos (462 27), Segovia (173 85), Torrecaballeros (52 25), Trescasas (749 98).

D. Gregorio Bayon.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Armuña (766 26), Bernuy de Coca (95 27), Condado (37 03), Huertos (14 63), Lastras del Pozo (267 29), La Losa (74 29), Madrona (6 65), Miguel Ibañez (45 60), Ortigosa del Monte (81 79), Revenga (58 71), Santa Marta (11 02), Segovia (1174 20), Torreiglesias (232 94), Turégano (258 84).

Sr. Marqués de Quintanar.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Cabañas (2368 18), Higuera (382 09), Maderuelo (99 56), Revenga (78 17), Segovia (173 85), Sepúlveda (7 84), Valdesimonte (10 64).

Sr. Conde de Santa Coloma.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Abades (27 93), Bercial (29 40), Carbonero de Ahusin (159 60), Espinar (425 52), Fuentemilanos (526 01).

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Navas de S. Antonio (125 21), Ontoria (55 10), Segovia (138 32), Vegas de Matute (1123 52), Yanguas (91 68), Zarzuela del Monte (58 39).

D. Ramon Blanco.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Espinar (192 70), Labajos (38 95), Villacastin (701 71), Ituero (10 64), Zarzuela del Monte (1717 20).

D. Atanasio Uñate Salinas.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Aldealcorbo (19 13), Aldeonte (126 35), Barbolla (29 45), Campo de San Pedro (19 95), Castillejo de Mesleón (7 98), Castroserna de Arriba (9 79), Cerezo de Arriba (16 90), Condado (14 25), Coca (538 25), Donhierro (43 89), Durafon (127 87), Duruelo (68 02), Encinas (78 47), Fresno de la Fuente (4 87), Fresno de Cantespino (10 69), Fuentemizarra (29 40), Montejo de Arévalo (106 02), Montuenga (146 45), Nava de la Asuncion (823 51), Navares de Ayuso (120 13), Perorrubio (27 17), Riabuelas (36 82), Santiuste de San Juan Bautista (43 93), Sepúlveda (155 42), Villaseca (50 02).

Sr. Conde de Alpuente.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Balisa (103 95), Carbonero de Ahusin (63 65), Donhierro (10 64), Escobar (237 97), Martin Muñoz de la Dehesa (319 16), Martin Muñoz de las Posadas (48 83), Montejo de Arévalo (176 15), Montuenga (2 16), Mozoncillo (28 50), Nieva (113 28), Ortigosa de Pestaño (30 04), Revenga (85 63), Raparriegos (126 33), Santa Maria de Nieva (94 43), Santiuste de San Juan Bautista (40 24), Segovia (31 54), Torreiglesias (603 66), Tolocirio (6 46), Turégano (48 68), Zamarramala (423 72).

Sr. Marqués de Casa Blanca.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Escalona (209 48), Revenga (85 50), Sauquillo (2142 63), Segovia (76 95).

Sr. Marqués de Paredes.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Abades (53 20), Anaya (862 29), Bernardos (37 71), Fuentemilanos (313 88), Laguna Rodrigo (448 61), Martin Muñoz de las Posadas (444 22), Miguelañez (100 23), Oyuelos (2 32), Revenga (6 17), Segovia (226 10).

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Villeguillo (11 40), Total (2506 13).

D. José Bermudez de Castro.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Abades (53 20), Balisa (61 73), Garcillan (312 53), Marazueta (7 59), Oyuelos (660 90), Pascuales (27 36), Palazuelos (38), Paradinas (864 87), Segovia (207 29), Valverde (133), Villoslada (16 57).

Total (2383 46)

D. Bonifacio Odriozola Rodriguez.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Aguafuente (27 64), Armuña (502 17), Fuentepelayo (615 03), Juarros de Riomoros (213 43), Miguel Ibañez (26 60), Navas de S. Antonio (38), Ontoria (612 32), Pinarnegrillo (37 24), Segovia (30 02).

Total (2102 45)

D. Ramon Vocos y Quijada.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Villaverde de Iscar (2099 31).

Total (2099 31)

D. Melcher Rogero Lopez.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Bernuy de Coca (20 08), Ciruelos de Coca (137 73), Donhierro (114 34), Martin Muñoz de la Dehesa (45 60), Martin Muñoz de las Posadas (50 16), Montejo de Arévalo (69 73), Raparriegos (206 28), S. Cristóbal de la Vega (927 54), Santiuste de San Juan Bautista (257 12), Tolocirio (193 09), Villagonzalo (10 45).

Total (2032 14)

D. Agustin Alfaro Godin.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Muñopedro (2030 96).

Total (2030 96)

D. Paulino Rodriguez.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Aragoneses (27 36), Basardilla (26 84), Bernuy de Coca (48 23), Caballar (69 63), Ciruelos de Coca (15 96), Codorniz (145 35), Fuentemilanos (196 17), Huertos (123 88), Higuera (104 40), Lastrilla (69 63), Marazoleja (533 62), Madrona (66 50), Muñopedro (4 98), Ochando y Pascuales (2 47), Ontoria (2 47), Ortigosa de Pestaño (25 68), Palazuelos (9 50), Paradinas (37 31), Segovia (108 87), Torrecaballeros (37 38), Valdevacas y el Guijar (36 10), Valverde (179 74), Vegas de Matute (32 47), Villagonzalo (77 14), Villeguillo (45 56), Zamarramala (3 70).

Total (1950 94)

Sr. Marqués de Cuellar.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Arroyo de Cuellar (25 27), Chañe (62 98), Chatun (21 72), Cuellar (178 69).

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Fuentes de Coellar (8 84), Gomezerracin (30 63), Lastras de Cuellar (831 75), Lovingos (28 47), Mata de Cuellar (11 97), Navalmanzano (86 11), Ontalvilla (60 80), Pinarajos (13 15), Sanchoño (33 72), S. Cristóbal de Cuellar (11 21), S. Martin y Mudrian (490 76), Zarzuela del Pinar (32 79).

Total (1898 77)

Sr. Marqués de Ordoño.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Añe (93 10), Carbonero de Ahusin (6 75), Carbonero el Mayor (210 14), Montejo de Arévalo (874 07), Navares de Enmedio (14 25), Sepúlveda (36 72), Tolocirio (2 38), Turégano (576 51), Valdesimonte (30 40), Villar de Sobrepeña (31 38).

Total (1875 70)

D. José Finat.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Espinar (730 75), Navas de San Antonio (1007).

Total (1737 75)

Sr. Duque de San Pedro.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Aldea del Rey (136 84), Carbonero el Mayor (133), Palazuelos (627), Veganzones (825 79).

Total (1722 63)

D. José Pastor y Magan.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Lastras del Pozo (1717 52).

Total (1717 52)

D. Francisco Javier de Muguero.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Villacastin (1641 43).

Total (1641 43)

D. Francisco Catáneo Martinez.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Carbonero el Mayor (53 20), Escobar (1483 65), Navas de Oro (29 45), Segovia (37), Torrecaballeros (11 90).

Total (1635 20)

D. Mariano Robledo.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Abades (96 71), Campo de S. Pedro (30 49), Cilleruelo (94 60), Fresno de Cantespino (37 53), Fuentepelayo (816 81), Garcillan (6 63), Navalmanzano (442 64), Navares de Ayuso (10 83), Riabuelas (3 57), Riaza (33 06), Santa Maria de Riaza (19 04), San Martin y Mudrian (19 38), Segovia (8 55).

Total (1619 86)

D. José Galofre.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Aldealcorvo (1 71), Castroserna de Abajo (401 27), Condado (1494 73).

Total (1597 74)

D. Dionisio Bermejo.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Muñopedro (1575 71).

Total (1575 71)

D. Juan Ramon Zerrilla.

Table with 2 columns: Location and Value. Includes entries like Aldeonte (37 95), Aldealcorvo (31 33), Aldeonsaicho (17 27), Cantalejo (47 88).

Carrascal del Rio.....	123
Castro de Fuentidueña.....	15 77
Castroserna de Abajo.....	23 75
Dehesa y Dehesa Mayor.....	17 01
Encinas.....	22 42
Navares de Ayuso.....	48 26
Navares de Enmedio.....	6 27
Pradales.....	25 08
Puebla de Pedraza.....	306
Rebollo.....	110 24
Santa Marta.....	295 83
San Miguel de Bernuy.....	106 68
Sepúlveda.....	178 75
Turrubuelo.....	21 09
Urueñas.....	16 13
Valloruera de Sepúlveda.....	3 80
Villar de Sobrepeña.....	10 61
Villaseca.....	75 67
Total.....	1350 83

D. Pedro Romero Rodriguez

Aldea del Rey.....	104 38
Chatun.....	39 71
Codorniz.....	71 06
Etreros.....	27 72
Fuentepelayo.....	761 90
Fuentes de Cuellar.....	46 17
Frumales.....	11 31
Fuentidueña.....	102 22
Gemunuño.....	172 33
Laguna de Contreras.....	58 81
Navalmanzano.....	9 97
Pinarnegrillo.....	13 68
Villeguillo.....	68 36
Total.....	1487 62

Sr. Marqués de San Felices

Anaya.....	3 15
Bernuy de Porreros.....	5 32
Ciruelos de Coca.....	5 70
Fuente de Santa Cruz.....	58 05
Juarros de Voltoya.....	1 43
Labajos.....	308 75
Lastras del Pozo.....	143 50
Melque.....	501 22
Montejo de Arévalo.....	7 41
Pascuales.....	144 21
Segovia.....	40 47
Valseca.....	7 98
Villagonzalo.....	10 45
Villeguillo.....	93 72
Zamarramala.....	110 27
Total.....	1441 63

D. Joaquin Ezpeleta

Aguilafuente.....	498 09
Lastras del Pozo.....	370 16
Martin Miguel.....	31 92
Palazuelos.....	694 16
Segovia.....	133 95
Total.....	1428 28

D. Valentin Gil Virseda

Abades.....	212 80
Arahuetes.....	4 18
Juarros de Riomoros.....	587 62
Lastrilla.....	288 90
Moraleja de Coca.....	42 04
Segovia.....	224 20
Valdevacas y el Guijar.....	36 10
Veganzones.....	6 69
Ventosailla.....	2 85
Total.....	1405 38

Sr. Marqués de Guadalet

Villoslada.....	1369 94
Total.....	1369 94

D. Ramon Orduña y Amarilla

Muñopedro.....	1354 18
Total.....	1354 18

Sr. Conde de San Rafael

Arahuetes.....	10 26
Arcavilla.....	64 60
Carbonero el Mayor.....	34 58
Castroserna de Arriba.....	12 31
Domingo-García.....	221 92

Gallegos.....	38
Matabuena.....	14 56
Miguelañez.....	85 50
Ortigosa de Pestaño.....	2 28
Pedraza.....	213 66
Pinilla-Ambroz.....	32 72
Puebla de Pedraza.....	14 33
Rebollo.....	31 92
San Pedro de Gaillos.....	10 45
Santiuste de Pedraza.....	12 95
Segovia.....	319 20
Torre Valde San Pedro.....	4 80
Turégano.....	57 83
Valdevacas.....	171 19
Total.....	1353 06

D. Santiago Llorente Garcia

Armuña.....	4 94
Bernardos.....	33 35
Bernuy de Coca.....	6 28
Coca.....	11 31
Fuente de Santa Cruz.....	84 60
Miguelañez.....	11 35
Moraleja de Coca.....	436 36
Nava de la Asuncion.....	592 51
Villaverde de Iscar.....	49 18
Villeguillo.....	32 96
Total.....	1262 84

D. Gabino Tomé

Mozoncillo.....	148 74
Palazuelos.....	142 50
Segovia.....	841 51
Trescasas.....	118 33
Total.....	1251 08

Sr. Marqués de Castroserna

Adealcorvo.....	18 47
Barbolla.....	110 77
Cantalejo.....	46 17
Castroserna de Arriba.....	384 65
Cerezo de Abajo.....	163 23
Condado.....	25 65
Duraton.....	112 10
Peorrubio.....	132 24
San Pedro de Gaillos.....	49
Santa Marta.....	34 01
Sepúlveda.....	29 93
Valdesimonte.....	45 67
Valloruera de Sepúlveda.....	4 94
Ventosailla.....	32 30
Villar de Sobrepeña.....	61 50
Urueñas.....	24 70
Total.....	1215 38

D. Félix Rico Garcia

Aguilafuente.....	1483 89
Total.....	1483 89

Sr. Marqués de Perales

Espinar.....	1006 15
Segovia.....	122 55
Total.....	1128 70

D. Francisco Arroyo

Barbolla.....	68 20
Cantalejo.....	17 48
Carrascal del Rio.....	123
Castro de Fuentidueña.....	45 98
Castrogimeno.....	9 88
Castroserracin.....	3 80
Cedillo de la Torre.....	17 10
Condado.....	114 57
Fuenterrebollo.....	3 99
Puebla de Pedraza.....	306 69
Santo Tomé del Puerto.....	8 12
Sepúlveda.....	243 20
Turrubuelo.....	16 91
Urueñas.....	78 28
Valloruera de Sepúlveda.....	8 75
Ventosailla.....	35 39
Villar de Sobrepeña.....	7 50
Total.....	1106 84

Veinte mayores contribuyentes por el impuesto industrial.

Cuotas.	
Ps. Cs.	
D. José River, Segovia.....	752
Manuel Herrero, id.....	678 20
Pedro Romero, id.....	495

Guillermo Tejero, Segovia.....	460
José Ochoa, id.....	421
Francisco Espinosa, id.....	392
Meliton Martín, id.....	375
Sebastian Larros, id.....	350
Félix Gutierrez, id.....	350
Cándido Martín, id.....	342
Martin Carretero, id.....	342
Sr. Marqués de Perales, id.....	322
D. Zacarias Vazquez Capdevilla, Cuellar.....	315
Agustin Velazquez, id.....	315
Rufino Martín de Grado, Riaza.....	315
Manuel Gomez, Segovia.....	290
Cipriano Marugan, id.....	230
Pedro Velasco, Sepúlveda.....	200
Carlos Lecea, Segovia.....	200
Gregorio Saez, id.....	192

COMISION PROVINCIAL.

Obras publicas.

Carreteras provinciales.

ANUNCIO.

No habiendo aprobado la Comisión Provincial por justas causas para ello el remate público celebrado ante la misma en el día de hoy de las obras de construcción del trozo primero de la carretera provincial de tercer orden de la Salceda por la Venta de Juanilla á Valde las Fuentes; cuya longitud es de 5078 metros, 61 centímetros y su presupuesto total de contrata 12398 escudos 230 milésimas ó sean 30995 pesetas 52 céntimos, en sesión de este propio día ha acordado dicha Comisión provincial sacar de nuevo á subasta las expresadas obras, cuyo remate tendrá lugar de doce á doce y media de la mañana, del Lunes día 26 del indicado mes de Febrero corriente en esta Diputación provincial, ante mi Autoridad; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto y pliego de condiciones, á fin de que pueda enterarse todo el que lo desee.

Las proposiciones se presentarán antes de las 12 y 31 minutos en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto total de contrata; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito en la Caja sucursal de la general de esta provincia ó en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Diputación.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará nueva subasta á la una de la tarde del mismo día solamente entre los autores de aquella, por pujas á la llana ó sea en licitación abierta, que durará por lo menos diez minutos y terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente de la subasta, previo anuncio y apercibimiento tres veces repetido; siendo la primera mejora por lo menos de 150 pesetas, y las demás al arbitrio de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas cada una, debiendo tener entendido aquel á quien se adjudique el remate, que no podrá pedir por el importe de las obras mas cantidad que la en que hayan sido rematadas, mediante hacerse la subasta á riesgo y ventura, renunciando los licitadores en el mero hecho de tomar parte en ella á todo fuero y privilegio. Segovia 15 de Febrero de 1872.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Vicente Ruiz.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. y N. vecino de... enterado del anuncio publicado al objeto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera provincial

de tercer orden de la Salceda por la venta del Juanilla á Valde las Fuentes, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las expresadas obras con estricta sujeción á las condiciones y requisitos prefijados en el pliego de su referencia, y por la cantidad total de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL.

Obras publicas.

Carreteras Provinciales.

ANUNCIO.

No habiendo merecido la aprobación de la Comisión Provincial por justas razones legales para ello el remate público celebrado ante la misma el día 15 del mes actual de las obras de construcción del trozo quinto de la Carretera Provincial de tercer orden de Riaza por Aillon á Vallunquera, cuyo trozo comprende desde el Puente sobre el rio Aguijejo hasta dicho Vallunquera; siendo su longitud 3336 metros y 31 centímetros y su presupuesto total de contrata 34265 pesetas 4 céntimos, en sesión del propio día ha acordado dicha Comisión provincial sacar de nuevo á subasta las expresadas obras, cuyo remate tendrá lugar de doce á doce y media de la mañana del lunes día 26 del actual indicado mes de Febrero, en esta Diputación Provincial ante mi autoridad; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto y pliego de condiciones, á fin de que pueda enterarse todo el que lo desee.

Las proposiciones se presentarán antes de las 12 y 31 minutos en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto total de contrata; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito en la Caja sucursal de la General de esta Provincia ó en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará nueva subasta á la una de la tarde del mismo día solamente entre los autores de aquellas, por pujas á la llana ó sea en licitación abierta, que durará por lo menos diez minutos y terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente de la subasta, previo anuncio y apercibimiento tres veces repetido; siendo la primera mejora por lo menos de 150 pesetas, y las demás al arbitrio de los licitadores siempre que no bajen de cinco pesetas cada una; debiendo tener entendido, aquel á quien se adjudique el remate, que no podrá pedir por el importe de las obras mas cantidad que la en que hayan sido rematadas, mediante hacerse la subasta á riesgo y ventura renunciando los licitadores, en el mero hecho de tomar parte en ella, á todo fuero y privilegio. Segovia 15 de Febrero de 1872.—El Vicepresidente de la Comisión Provincial, Vicente Ruiz.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. y N. vecino de... enterado del anuncio publicado al objeto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo quinto de la carretera provincial de tercer orden de Riaza por Aillon á Vallunquera, cuyo trozo comprende desde el Puente sobre el rio Aguijejo hasta dicho Vallunquera, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las expresadas obras con estricta sujeción á las condiciones y requisitos prefijados en el pliego de su referencia, y por la cantidad total de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.